

RADICADO No. 2021-00018-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: COMERCIAL ELECTROMUBLES Y CIA LTDA
APODERADA: YADIRA BARRERA VARGAS
DEMANDADO: HEIVIND PALOMINO GUTIERREZ

Arauca, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor, para el trámite correspondiente. Favor proveer,

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la petición formulada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y habiéndose decretado el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, ubicados en la carrera 15 A No. 06-54 Urbanización Santa Bárbara del Municipio de Arauca, de propiedad de HEIVIND PALOMINO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.263.208, para efectos de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Arauca, con amplias facultades de subcomisionar y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ